



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 137-2014-CNM

Lima, 26 de junio de 2014

VISTO:

El expediente del proceso de evaluación integral y ratificación de la magistrada Luz Hortensia Loayza Suárez, Fiscal Provincial Mixta de Maynas del Distrito Judicial de Loreto, comprendida en la Convocatoria N° 004-2013-CNM;

CONSIDERANDO:

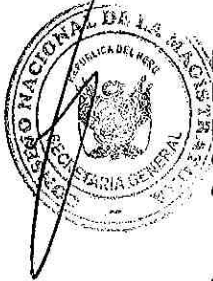
Primero.- Que, mediante Resolución N° 068-2014-PCNM de 20 de marzo de 2014, el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura dispuso no renovar la confianza a la doctora Luz Hortensia Loayza Suárez, en consecuencia, no ratificarla en el cargo de Fiscal Provincial Mixta de Maynas del Distrito Judicial de Loreto.

Segundo.- Que, el artículo 43° inciso a) del Reglamento del Proceso de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM dispone que es un requisito del recurso extraordinario: *"Ser presentado indefectiblemente dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la resolución de no ratificación, más el término de la distancia. No se admite prórroga del plazo"*.

Tercero.- Que, la resolución de no ratificación ha sido notificada a la doctora Luz Hortensia Loayza Suárez el 25 de abril de 2014, conforme se aprecia del cargo correspondiente que obra en el expediente del proceso a fojas 1836; y, vista la razón de la Dirección de Evaluación Integral y Ratificación y el informe del Área de Trámite Documentario y Archivo del Consejo Nacional de la Magistratura de fecha 25 de junio de 2014, que indican que la citada doctora no ha presentado el recurso impugnatorio a que se refiere el artículo 43° inciso a) del Reglamento del Proceso de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales y Ministerio Público, siendo que hasta la fecha de la presente resolución ha vencido en exceso el plazo de cinco días hábiles para interponer el medio impugnatorio citado, el mismo que venció el 5 de mayo de 2014.

Cuarto.- Que, en consecuencia, no habiéndose interpuesto medio impugnatorio contra la Resolución N° 068-2014-PCNM de 20 de marzo de 2014, que no ratifica a la doctora Luz Hortensia Loayza Suárez, en el plazo legal establecido, aquella ha quedado consentida y, por tanto, surte todos sus efectos.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo, en sesión de 26 de junio de 2014, por unanimidad de los señores Consejeros intervinientes, sin la presencia del señor Consejero Gonzalo García Nuñez; y, con las facultades conferidas por el artículo 37° incisos b) y e) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;





N° 137-2014-CNM

SE RESUELVE:



Artículo Único.- Declarar consentida la Resolución N° 068-2014-PCNM de 20 de marzo de 2014, que resolvió no renovar la confianza a la doctora Luz Hortensia Loayza Suárez y en consecuencia no ratificarla en el cargo de Fiscal Provincial Mixto de Maynas del Distrito Judicial de Loreto, disponer su ejecución inmediata, notificándosele a la magistrada evaluada, cursándose oficio al Fiscal de la Nación y disponiendo su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.


PABLO TALAVERA ELGUERA
Presidente
Consejo Nacional de la Magistratura

